

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**TORRES DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para de la ejecución de las obras necesarias para la construcción de viviendas, de conformidad con los artículos 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Que la relación de bienes y propietarios afectados que se han de expropiar, para la construcción de viviendas de protección oficial, es la siguiente:

Bienes

Datos catastrales: El solar se localiza en calle Miguel de Cervantes, número 6, suelo, 28813 Torres de la Alameda (Madrid). Según el Catastro, se trata de un suelo de clase urbana, destinado a suelo sin edificar, con referencia catastral 9130025VK6793S0001KA, propiedad de la empresa Ibarrola y Díez, S. L. B28074714 100,00 % de propiedad Torres de la Alameda, 28813 Torres de la Alameda [Madrid], con una superficie gráfica de 1.128 m².

Descripción registral:

Finca de Torres de la Alameda, número 7934.

Urbana: numero setenta y uno. Parcela de terreno en las Unidades de Actuación número Cuatro, Cinco y Seis de Torres de la Alameda, con una superficie de mil quinientos siete, treinta y seis metros cuadrados, con forma irregular, identificada como número setenta y uno en el plano de fincas resultantes del presente Proyecto de Compensación y situada dentro de la manzana número cinco. Linda: al noroeste, en línea recta de cincuenta y siete, veinticinco metros con las parcelas identificadas como números treinta y nueve a cuarenta y cuatro, inclusive, y parte de la número treinta y ocho, todas del plano de fincas resultantes; al sur, en línea recta de cincuenta y tres metros con la parcela identificada como número treinta y cuatro del plano mencionado; al suroeste, en línea curva de veinticinco, cero cinco metros con la calle D del plano de fincas citado; y al noroeste, en línea recta de treinta metros con la parcela identificada como número setenta del plano de fincas referido.

Dicha parcela está destinada a vivienda unifamiliar del tipo uno, una ocupación en planta de cincuenta por ciento en dos plantas y media, con una altura de siete metros y retranqueos a linderos de tres metros y de cuatro metros a fachada, siendo la parcela mínima de doscientos cincuenta metros. Cuota del artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbánica 2,683 por 100. Procede de la finca número 5.421.

La finca figura inscrita, según una nota simple expedida por el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, de fecha 21 de marzo de 2018, como finca de Torres de la Alameda número 7934, de la que figura como titular Ibarrola Díez, S. L. B2807471, 100,000000% (totalidad) del pleno dominio por título de adjudicación.

- Adquirida por título de adjudicación en virtud de Escritura Pública, otorgada en Torrejón de Ardoz, el día 10 de mayo de 1993, ante su notario don José María Piñar Gutiérrez.
- Inscripción 1.^a al tomo 1228, libro 101, folio 151, de fecha 11 de septiembre de 1995.

Arrastra por procedencia de la finca de Torres de la Alameda número: 54 Inscripción: 1. Tomo: 671. Libro: 72. Folio: 19. Fecha: 27 de mayo de 1977.

Cargas de procedencia: por relación de división material: hipoteca a favor de Mallas Metálicas, S. A., para responder de sesenta y tres mil ciento seis euros con veintisiete céntimos de principal; de quince mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos correspondientes a los intereses de 3 años y de doce mil seiscientos veintiún euros con veinticinco céntimos para costas y gastos. La duración del préstamo será de 3 años a partir del 13 de diciembre de 1976.

Formalizada en escritura autorizada por el notario D. Antonio Vázquez Quesedo de Madrid, el día 13 de diciembre de 1976. Constituida en la inscripción 1.ª de fecha 27 de mayo de 1977.

Arrastra por procedencia de la finca de Torres de la Alameda número 5421. Inscripción: 1. Tomo: 671. Libro: 72. Folio: 19. Fecha: 27 de mayo de 1977.

Se ha solicitado al Registro de la Propiedad información actualizada de la finca y de la carga de procedencia que aparece en la nota simple de 2018.

Cargas propias de la finca: no hay cargas registradas.

Titularidad:

- Ibarrola y Díez, S. L. B28074714. 100,00 %
- Torres de la Alameda.
- Sin domicilio conocido.
- Empresa sin actividad.

Destino:

El supuesto expropiatorio es: construcción de viviendas

Datos gráficos ubicación y forma de la finca:



Torres de la Alameda, a 27 de enero de 2023.—El secretario general, Pedro Vizuet Mendoza.

(02/1.437/23)

